

Ibagué, 11 de diciembre de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Atn. FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA

Secretario

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuidad

REF. 2021-00083-00 CONTACTO NO. 12102118145

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de Salud Total, Entidad Promotora de Salud (EPS).

En atención a su comunicación escrita donde nos solicita información personal del señor(a) **LUZ HERCILIA BARRETO CUELLAR** identificado(a) con documento **C. 38240028** nos permitimos informarle registra la siguiente información:

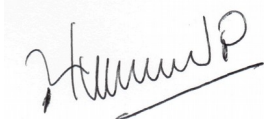
Fecha de Radicación	12/17/2008	Tipo de Afiliado	COTIZANTE
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfono(s)	3176418024
Dirección de Residencia	Ci 26 5 59 Brr Belalcazar , Ibagué – Tolima		
Dirección Electrónica	No Registra		
Datos del Empleador	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C	NIT	900336004
Dirección de Empleador	Cr 10 No 72 33 To B 2 Pi 10	Teléfono(s)	4890909

Esta información es de tipo confidencial. Se entrega a su despacho bajo la responsabilidad de cadena de custodia.

De igual forma, queremos recordarle que estamos atentos a intervenir de manera oportuna y eficiente cualquier sugerencia, inquietud y reclamo adicional, para lo cual lo invitamos a hacer uso de los medios de contacto dispuestos en SALUD TOTAL EPS-S SA para ello: Te Escuchamos en la página web: <https://transaccional.saludtotal.com.co/contactenos/contactenos.aspx>, Puntos de atención al usuario, Buzón de sugerencias, Línea gratuita nacional servicio al protegido 018000-1-14524 en Bogotá 4854555, Puntos de CLD a nivel nacional. Pudiendo Usted estar seguro que la atención a la misma se hará de manera pertinente, en aras de dar solución de fondo y continuar garantizando el servicio de salud acorde a nuestras obligaciones legales.

“Por último, reiteramos nuestra intención de servir siempre a nuestros Usuarios y esperamos de esta forma haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única, esta EPS-S debe hacer la advertencia, que frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por esta entidad, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, si es del Régimen Subsidiado. Para los demás regímenes se elevará ante la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de la competencia preferente que le corresponde a ésta, como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control”.

Cordialmente,



RICHARD FABIÁN POSADA SUÁREZ

COORDINADOR SERVICIO AL CLIENTE

SALUD TOTAL EPS-S

Cr. 5 N° 23-50 B/ El Carmen Primer Piso

Ibagué Tolima

JessicaMar